



REGISTRO MUNICIPAL
FECHA: 31 03 2018

SECRETARIA DE GOBIERNO.

VISTO:

Visto que la ASOCIACION MUTUAL SANCOR SALUD – RES. N° 1262 I.N.A.E.S., posee habilitación comercial mediante Resolución N° 1339 del 22 de junio del 2018, bajo el rubro comercial de: OFICINA ADMINISTRATIVA SERVICIOS DE SEGUROS DE SALUD, sito en calle 62 N° 3098.- Que establece en su ARTICULO 2°: La autorización concedida se otorga con carácter provisorio por el término de 3 (tres) años en el marco del Decreto 39/18 y su modificatoria por Decreto 742/18 (Trámite automático de Habilitación) y ,

CONSIDERANDO:

- Que a fs. 119 el Departamento de Catastro verifica la titularidad.-
- Que a fs.119 vta. el Departamento de Electrotécnica informa que verifica la documentación técnica requerida de la instalación eléctrica.
- Que a fs. 121 Dirección de Obras Privadas informa que posee planos aprobados e incorporado al padrón tributario.
- Que la Dirección de Control Urbano informa con sugerencia de dar curso favorable al trámite de habilitación.-
- Que la oficina de Industria y Comercio informa que ha cumplimentado con el tramite de habilitación, confeccionado el certificado; se elevan los presentes actuados con sugerencia de resolución favorable,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la ASOCIACION MUTUAL SANCOR SALUD – RES. N° 1262 I.N.A.E.S., **habilitar en forma definitiva** el local bajo el rubro comercial de: OFICINA ADMINISTRATIVA SERVICIOS DE SEGUROS DE SALUD, sito en calle 62 N° 3098 de la Ciudad de Necochea, previo pago de las Tasas correspondientes.-----

ARTÍCULO 2°: El establecimiento mencionado en el artículo primero se encuadra dentro de las prescripciones de la Ley 7315, Decreto 1123, estando condicionada la actividad al cumplimiento de las normas legales estipulada en el Artículo 3° de la Resolución N° 1339/18.-----

ARTICULO 3°:- Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento: Oficina de Industria y Comercio, Dirección de Control Urbano, Subsecretaria de Agencia de Recaudaciones Municipales, cumplido ARCHIVASE.-----
Km.

REGISTRADO BAJO N° 574

GABRIELA GONGORA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL